

LEY N.º 977

Prorrogando el presupuesto general de la República

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Prorrógase hasta el 31 del mes en curso, el presupuesto general de la República para el año último, en la parte relativa al pago de haberes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los catorce días del mes de enero de mil novecientos nueve — AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—*J. Matías León*, Senador Secretario.—*Mario Sosa*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. — Dado en la casa de Gobierno,

en Lima, á los quince días del mes de enero de mil novecientos nueve.— A. B. LEGUÍA.—*E. I. Romero*.